

Centenares de Empleados Públicos se concentran frente a la sede del Gobierno regional por la defensa de la Estabilización, Promoción y Funcionarización

PRENSA

Unos 400 empleados públicos acudían esta tarde a la concentración convocada por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, en la Plaza de Pontejos, frente a la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior, para exigir la negociación de los criterios que rigen los procesos del empleo público de la Comunidad de Madrid, acordes a lo marcado por la legislación vigente.

En esta segunda movilización, reiteramos al Gobierno de la Comunidad de Madrid, la necesidad de **adaptación y renegociación de los criterios generales aplicables a los procesos selectivos de Estabilización de Empleo, Promoción Interna de personal funcionario y Funcionarización de personal laboral**, de acuerdo a la [Ley 20/21, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público](#). Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** denunciamos que la Administración de la Comunidad de Madrid continúa dando la espalda a su personal, incumpliendo la Ley de Temporalidad máxima y concediendo una menor valoración a la experiencia adquirida en esta Administración, respecto a la obtenida en cualquier otra. Actualmente, la Comunidad de Madrid no otorga mayor puntuación por los periodos trabajados en la Administración madrileña, ni la experiencia en el desempeño de los puestos que son objeto de la convocatoria, algo que no ocurre en otras administraciones. Sin embargo, la Administración General del Estado, así como la mayoría de las autonomías y ayuntamientos, sí conceden mayor puntuación a la experiencia adquirida por el trabajador en su propia administración.

Por este motivo, y puesto que a fecha de hoy, el porcentaje de temporalidad en la Administración de la Comunidad de Madrid ronda el 40%, **es importante modificar el sistema selectivo en la estabilización de empleo**, pues esta situación provoca un efecto llamada para el personal temporal del conjunto de administraciones públicas (existen 800.000 interinos actualmente en nuestro país), e impide cumplir el **objetivo legal del 8% de temporalidad máxima**, tal y como recoge la Ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Para adaptar esos criterios a los cambios legislativos de los últimos meses, y que afectan directamente al Acuerdo que recoge los **criterios selectivos para estos tres procesos**, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL exige la renegociación inmediata, para dotarlos de seguridad jurídica y defender los intereses de todos los empleados públicos, concediendo plenas garantías y respuestas ciertas a sus expectativas.**

A continuación, algunas de las cuestiones que **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** defiende:

- La **negociación de un nuevo acuerdo sobre criterios selectivos para los procesos de Estabilización de Empleo, Promoción Interna y Funcionarización**, tanto los convocados como los que están pendientes.
- **Sistema selectivo general de concurso-oposición con oposición no eliminatoria** (excepcionalmente y por una sola vez).
- **Mayor valoración de la experiencia adquirida en la Administración de la Comunidad de Madrid**, frente a la alcanzada en otra Administración.
- **Examen tipo test de tres respuestas**, sin penalización del error.
- **Reducción y adecuación de los temarios al contenido** a desarrollar en los puestos de trabajo.
- **Publicación con cada convocatoria de estabilización de empleo de los puestos vinculados a ella.**

[Hace más de un mes, en las proximidades de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, más de 300 empleados públicos alzaban la voz para reivindicar de nuevo la negociación y revisar el Acuerdo de 11 de febrero de 2021](#), rechazado por **CSIT UNIÓN NPROFESIONAL**, sobre criterios aplicables a los procesos de Estabilización, Promoción Interna y Funcionarización, para lograr que se estimule el desarrollo profesional de los trabajadores, una funcionarización de fácil acceso y la valoración de los años de experiencia en la Administración madrileña, entre otros.

www.csit.es
91.594.39.22
91.594.39.95
91.594.39.87
csit@csit.es

ÚNETE A
NOSOTROS
EN:

